



1700-45

AUTO N° 870

SANTA MARTA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo N°4700 de fecha Junio 20 de 2016, la empresa Compañía Bananera S.A.S. "COBANA", identificada con NIT N°819.004.786-1 representada legalmente por el señor Domingo Segundo Castro Robles, identificado con la cédula de ciudadanía N°85.466.423 expedida en Santa Marta, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal Único, para desarrollar cultivo de Banano, en el predio denominado "Doña Flor, ubicado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que para tales efectos, adjuntó a su solicitud, Formato de Liquidación de Servicios de Evaluación.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio N°001709 de Junio 22 de 2016, mediante el cual informó al señor Domingo Segundo Castro Robles, representante legal de la Compañía Bananera S.A.S. (COBANA), el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

A través de oficio radicado bajo el número 5279 de Julio Ocho (08) del Dos Mil Dieciséis (2016), suscrito por la señora Adriana Milena Varela Herrera, identificada con cédula de ciudadanía N°26.671.682, expedida en Santa Marta, Jefe Oficina de Talento Humano de la empresa en su condición de apoderada especial, según poder adjunto para tramitar el permiso ante la Corporación, allegó la siguiente documentación:

Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal (SINA).

Escritura Pública de la Notaria Tercera del Círculo de Santa Marta de fecha 23 de febrero 2016.

Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa "COBANA".

Certificados de Libertad y Tradición N°222-3590, 222-7473, 222-5883, 222-653.

Cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de Uso del Suelo.

Poder

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la apoderada.

Plano del predio

Inventario y Plan de Manejo Forestal.

Comprobante de ingresos N°282 de fecha junio 23 de 2016, donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede, la cual es ratificado en el Decreto Reglamentario Único Sectorial N°1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; Además define las políticas y regulaciones que se sujetaran la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa Compañía Bananera S.A.S. (COBANA), identificada con NIT 819004786-1, representada legalmente por el señor Domingo Segundo Castro Robles, identificado con la cédula de ciudadanía N°85.466.423 expedida en Santa Marta y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único, para desarrollar un proyecto de siembra de un cultivo de Banano en el predio denominado "Doña Flor" ubicado en el corregimiento de Sevilla, municipio Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG".

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°4617.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al representante legal de la empresa Domingo Segundo Castro Robles o en su defecto a su apoderada Adriana Milena Varela Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía N°26.671.682 expedida en Santa Marta, o quien delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

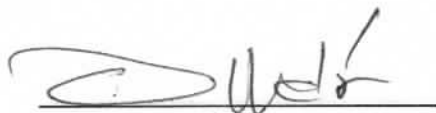
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Maricruz Ferrer Fernández
Revisó: Sara Díazgranados Cuenca
Expediente N°: 4617

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 22 JUL 2016 () del mes de _____ del año Dos Mil Dieciséis (2016), se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) ADRIANA MILENA VARELA HERRERA Quien exhibió la C.C. No. 26.671.682 expedida en Santa Marta, en calidad de Apoderada de CORBANA. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 070 de fecha Julio 13 2016 2016, por medio del cual se admite el permiso de Aprovechamiento Forestal.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic.21/08/2015_Versión 10